

Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública

LEY 20.285 TRANSPARENCIA

ORD N° : 25.339
MAT : Solicitud N° AB001W0005762
ANT : Solicitud de Información Ley 20.285

SANTIAGO, 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

DE : SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

A : 

Con fecha 20 de octubre de 2016, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001W0005762**, en la que se expone lo siguiente: *"Solicito los siguientes antecedentes que en la Ley de Presupuestos 2016: Según la glosa número 7 de la Partida 5, capítulo 31 y Programa 01, pido la siguiente información: Semestralmente, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el presupuesto anual del Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva, indicando el gasto por cada cuadrante, la comuna en la que se ejecuta cada uno y el número de carabineros por cuadrante. Asimismo, remitirá copia del informe a la Dirección de Presupuestos en el mismo plazo. El plazo de entrega era hasta el 31 de julio de este año. Según la glosa número 8 de la Partida 5, capítulo 31 y Programa 01, pido la siguiente información: Semestralmente, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el gasto del Programa 24 Horas y las comunas en que se ejecuta. Asimismo deberá enviar semestralmente a dicha Comisión la nómina de los niños, niñas y adolescentes en situación de*

14851057

vulnerabilidad registrados por el programa, sin indicar su identidad. Para ello, deberán poner a disposición de la Comisión, información sobre sexo, escolaridad, integrantes del hogar y comuna a la que pertenecen. Asimismo, remitirá copia del informe a la Dirección de Presupuestos en el mismo plazo. Según la glosa número 9 de la Partida 5, capítulo 31 y Programa 01, pido la siguiente información: Semestralmente, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el número de Carabineros en servicio por cada comuna y el número de Carabineros cada 100 mil habitantes a nivel país.”.

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a la información contenida en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, cabe mencionar que, el artículo 11 letra e) de la ley N° 20.285 establece el principio de divisibilidad, conforme al cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda. En este mismo contexto, los informes solicitados contienen información sensible respecto a las dotaciones de efectivos de Carabineros, así como su distribución territorial cuya divulgación puede afectar su función de mantención y resguardo del orden público y la seguridad pública, ya que eventualmente esta información pudiera usarse para planificar y ejecutar actos delictivos de diversa naturaleza, definir en qué lugares cometerlos, diseñar vías de escape, entre otras, configurándose de este modo la causal de secreto establecida en el artículo 21, número 3 de la ley N° 20.285.

En consecuencia, esta Secretaría de Estado accede a su solicitud, para cuyo efecto se adjunta el informe enviado a la comisión mixta de presupuesto, con las glosas 7, 8 y 9, censuradas en aquellas partes cuya divulgación pudiera afectar sensiblemente la función pública de Carabineros de Chile en cuanto a resguardar el orden público y la seguridad pública.

Finalmente, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10, cumpla con informarle que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRSE el presente oficio al Índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados, una vez que se encuentre firme.

Saluda atentamente a Ud.



MAXIMUD ALEUY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

AAA/IGS/MCR
DISTRIBUCIÓN:

- 1) [REDACTED]
- 2) Gabinete Subsecretario del Interior
- 3) División Jurídica
- 4) Oficina de Partes.
- 5) Archivo

Detalle de Solicitud: AB001W0005762**Estado Solicitud** Ingresada**Fecha Ingreso** 20/10/2016

Detalle Formulario

Tipo Solicitud Acceso a Información (Ley20285)**Vía de Ingreso** Web**Materia****Temática****Programa****Estado** Ingresada**Detalle Solicitud**

Solicito los siguientes antecedentes que en la Ley de Presupuestos 2016: Según la glosa número 7 de la Partida 5, capítulo 31 y Programa 01, pido la siguiente información: "Semestralmente, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el presupuesto anual del Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva, indicando el gasto por cada cuadrante, la comuna en la que se ejecuta cada uno y el número de carabineros por cuadrante. Asimismo, remitirá copia del informe a la Dirección de Presupuestos en el mismo plazo". El plazo de entrega era hasta el 31 de julio de este año. Según la glosa número 8 de la Partida 5, capítulo 31 y Programa 01, pido la siguiente información: "Semestralmente, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el gasto del Programa 24 Horas y las comunas en que se ejecuta. Asimismo deberá enviar semestralmente a dicha Comisión la nómina de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad registrados por el programa, sin indicar su identidad. Para ello, deberán poner a disposición de la Comisión, información sobre sexo, escolaridad, integrantes del hogar y comuna a la que pertenecen. Asimismo, remitirá copia del informe a la Dirección de Presupuestos en el mismo plazo". Según la glosa número 9 de la Partida 5, capítulo 31 y Programa 01, pido la siguiente información: "Semestralmente, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el número de Carabineros en servicio por cada comuna y el número de Carabineros cada 100 mil habitantes a nivel país".

Observaciones**Usuario desea respuesta mediante:**

Email

Datos Solicitante**Nombre****Apoderado****RUT****Pasaporte****Sexo****Ocupación** Sin Información**Residencia** Optó por ingresar sólo email**Nacionalidad** Sin Información**Email****Teléfono**